

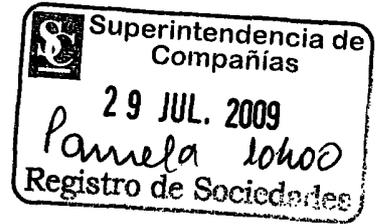


ESCANEAR

24902

Quito, 27 de Julio del 2009

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
En su despacho.-



Yo, Angela Esteban Chica, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía ECUATORIANA DE COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ECYFO CIA. LTDA., comparezco ante usted y me permito informarle que con fecha 21 de julio de 2009, mediante acta de Junta General de Socios, se aceptó la cesión de una (01) participación social del señor Eduardo Ernesto Rojas Blanco a favor del señor Carlos Alberto Huertas Giraldo.

Adjunto a la presente una escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, la misma que se efectuó ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, y ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón.

Adicionalmente, solicito a usted se sira conferirme una nómina actualizada de socios.

Comunico a usted este particular, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Angela Esteban Chica  
Gerente General  
ECYFO CIA. LTDA.  
C.C. N°

Cesión registrada  
Adjunto nómina  
30/07/09



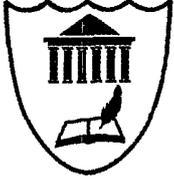
# Notaría Décimo Sexta

## Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



NOTARIA 16



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román Chacón

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ECYFO CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: SR. EDUARDO ERNESTO ROJAS BLANCO**

**A FAVOR DE: SR. CARLOS ALBERTO HUERTAS GIRALDO**

**CUANTÍA: 50,00 USD**

**DI 3-COPIAS**

**MOL**

**ESCRITURA N°.** DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE



En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y un días del mes de julio del año dos mil nueve, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparecen a la celebración del presente instrumento público por una parte, el señor **EDUARDO ERNESTO ROJAS BLANCO**, a quien en adelante se les podrá llamar simplemente **EL CEDENTE**; de nacionalidad colombiana, mayor de edad, soltero, empresario, domiciliado en esta ciudad de Quito; por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **CARLOS ALBERTO HUERTAS GIRALDO**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltero, empresario y domiciliado en Pereira - Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta de cesión de participaciones sociales de la compañía ECUATORIANA DE COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ECYFO CIA. LTDA., que me entregan cuyo tenor literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía ECUATORIANA DE COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA

Eduardo Rojas Blanco      Carlos Alberto Huertas Giraldo

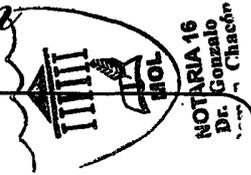
ECYFO CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento público por una parte, el señor **EDUARDO ERNESTO ROJAS BLANCO**, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente **EL CEDENTE**; de nacionalidad colombiana, mayor de edad, soltero, empresario, domiciliado en esta ciudad de Quito; por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **CARLOS ALBERTO HUERTAS GIRALDO**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltero, empresario y domiciliado en Pereira - Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La compañía ECUATORIANA DE COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ECYFO CIA. LTDA., es una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital de cuatrocientos dólares estadounidenses (US\$ 400,00), divididos en cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una. Fue constituida ante el Doctor Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el diecinueve de agosto de dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Quito, el día veintitrés de septiembre de dos mil cinco, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta (2450), tomo ciento treinta y seis (136). B) Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y uno de julio de dos mil nueve, los socios por unanimidad, resolvieron autorizar al señor Eduardo Ernesto Rojas Blanco para que de su única (1) participación social, de un dólar estadounidense que posee actualmente en la compañía, la ceda y transfiera en favor del señor **CARLOS ALBERTO HUERTAS GIRALDO**. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el cedente, Eduardo Ernesto Rojas Blanco cede a favor del cesionario, el señor Carlos Alberto Huertas Giraldo una (1) participación de un dólar estadounidense.



# Notaría Décimo Sexta

## Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



Las participaciones cedidas pertenecen al capital que posee el señor Eduardo Ernesto Rojas Blanco en la compañía ECUATORIANA DE COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ECUATORIANA CIA. LTDA., con lo que el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: -----

Nombre:	Capital suscrito:	Participaciones:	Porcentaje:
Carlos Alberto Huertas Giraldo	80	80	20%
German Echeverry López	80	80	20%
Jaime Castro	80	80	20%
Adrian Enrique Romero Uribe	80	80	20%
Javier de Jesús Álvarez	80	80	20%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

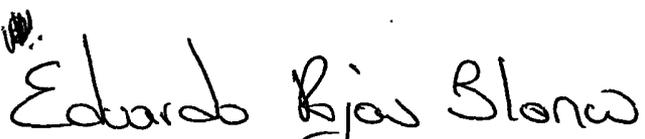
**CUARTA.- DECLARACIÓN:** El cedente, Eduardo Ernesto Rojas Blanco, declara que todos los derechos derivados de la calidad de socio conferido en favor de CARLOS ALBERTO HUERTAS GIRALDO, incluyendo los derechos por utilidades generadas de la compañía y cualquier otro beneficio vigente a la presente fecha.

**QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes por medio del presente instrumento establecen como justo precio por la cesión de la participación social que realiza Eduardo Ernesto Rojas Blanco, la suma de cincuenta dólares estadounidenses (US\$ 50,00), cantidad de dinero que cancela con dinero de contado, el cual los cedentes declaran recibir en este mismo acto.

**SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** El cedente autoriza al cesionario a tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la transferencia que se efectúa.

**SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN:** En caso de existir controversia, los comparecientes declaran que se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, según la naturaleza de la acción. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y

eficacia del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y se halla redactada y firmada por el Doctor Fred Larreátegui Russo, abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue íntegramente a los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta y para constancia de ello firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SR. EDUARDO ERNESTO ROJAS BLANCO  
C.I. 171822011-2.

  
SR. CARLOS ALBERTO HUERTAS GIRALDO  
C.I. 71.732.379.

  
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 (409-699)  
 13 JUL. 2006  
 M-GR40-02

VENEZUELA  
 (409-692)  
 2 JUN 2006  
 PUESTO FRONTERIZO  
 SAN ANTONIO  
 DEL TACHIRA

República de Colombia  
 CUCUTA  
 19 MAR. 2007  
 EMIGRACION  
 EDIMER J. SANABRIA  
 6397

República de Colombia  
 CUCUTA  
 21 JUN. 2003  
 EMIGRACION  
 HERNANDO MORENO E

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
 Any alteration to this passport will render it invalid.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 VISA  
 MEDELLIN - COL  
 2789  
 06-2006  
 MULTIPLE  
  
 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 690069  
 HUERTA GIRALDO  
 CARLOS ALBERTO  
 29-05-1971  
 MEDELLIN  
 AH-578941

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
 Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171822011-2  
 NOMBRES Y APELLIDO: EDUARDO ERNESTO ROJAS BLANCO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITA/COLOMBIA  
 11 ENERO 1978  
 REG. CIV. EXT. 29-21184-63298-8  
 QUITO PCHA-2000-EXT.  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA NACIONALIDAD: R3333-13222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE MARIA ROJAS CALDERON  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: JOSEFINA BLANCO  
 QUITO 7-3-2008  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 7-3-2020  
 FECHA DE CADUCIDAD: REN 2661930  
 Pch  
  
 PULGAR DERECHO

En mi ciudad de Neota, 18 del Cantón, Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido se devolvió al interesado.

Quito, a 21 JUL. 2009  
 Dr. Gonzalo Roldán  
 NOTARIO

**MODIFICACIONES**

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**PASAPORTE**      TIPO / TYPE      COD. PAIS / CODE COUNTRY      PASAPORTE N.º / PASSPORT No.

**PASSPORT**      P      COL

**APELLIDOS / SURNAME**      CC71732379

**HUERTAS GIRALDO**

**NOMBRES / GIVEN NAMES**

**CARLOS ALBERTO**

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH**

**29 MAY 1971 MEDELLIN**

**SEXO / SEX**      **LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE**

**M MEDELLIN 25 AGO 2000**

**FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY**      **AUTORIDAD / AUTHORITY**

**25 AGO 2010**

*Luz Ma Morales*  
**LUZ MA MORALES NARANJO**  
**DIRECTORA PASAPORTES (E)**

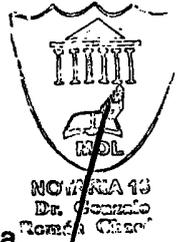
En mi calidad de Notario de las Ciudades unidas  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a ... 21 ... 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ECUATORIANA DE COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA  
ECYFO CIA. LTDA., DE 21 DE JULIO DE 2009**



En la ciudad de Quito, hoy día 21 de julio de 2009, a las 9h00, en el domicilio de la compañía ECUATORIANA DE COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ECYFO CIA. LTDA., ubicado en la Av. Real Audiencia N53-212 y calle Porfirio se reúnen los siguientes socios:

Señor Eduardo Ernesto Rojas Blanco titular de una participación social de un dólar estadounidense cada una; el señor Carlos Alberto Huertas Giraldo titular de setenta y nueve participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; el señor Germán Echeverry López titular de ochenta participaciones de un dólar estadounidense cada una; el señor Jaime Castro titular de ochenta participaciones de un dólar estadounidense cada una; el señor Adrián Enrique Romero Uribe titular de ochenta participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; y, el señor Javier de Jesús Álvarez Toro titular de ochenta participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. Por lo tanto, se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía.

Preside la Junta el señor German Echeverri López en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señorita Angela Esteban en su calidad de Gerente General. La Presidencia pone a consideración de la Junta Universal Extraordinaria de Socios los puntos del orden del día:

- A) Estado del proyecto EEQuito
- B) Cesión de participaciones
- C) Estudio del flujo de caja de la empresa para el segundo semestre del año 2009
- D) Forma de pago cuentas pendientes socios

**Desarrollo de los Temas**

**A) Tratamiento proyectos futuros y liquidación de la EEQ:**

Don Jaime Castro sugiere que Ecyfo Licite directamente y Eduardo Rojas ejecutaría el proyecto teniendo en cuenta el pago interno de todas las condiciones para la adjudicación.

Se hace referencia de cómo funciona el RUP y el sistema de sorteo de los contratos.

Se concluye que Eduardo Rojas se desenvuelva como un contratista externo de obra en el momento que se liquide el proyecto de la EEQ, saldría de la nomina fija de la empresa y por ende, se procede a la sesión de la participación a favor de Carlos Huertas.

**B) Autorización para la cesión y transferencia de participaciones sociales de la compañía.**

La Presidencia concede la palabra al señor Eduardo Ernesto Rojas Blanco quien manifiesta su interés de ceder LA PARTICIPACIÓN SOCIAL de un dólar estadounidense que posee en la compañía a favor del señor Carlos Alberto Huertas Giraldo. Tras las deliberaciones del caso, la Junta General, por unanimidad, aprueba la cesión de la participación en favor del señor CARLOS ALBERTO HUERTAS GIRALDO, por parte del señor Eduardo Ernesto Rojas Blanco.

**C) Estudio del flujo de caja de la empresa para el segundo semestre del año 2009**

Fue ilustrado por parte de la gerencia a la asamblea y aprobado por la misma, este debe ser actualizado con un frecuencia mínima mensual y enviado a la presidencia de la compañía

**D) Aprobación forma de pago de la cuenta por pagar de Ecyfo a los socios**

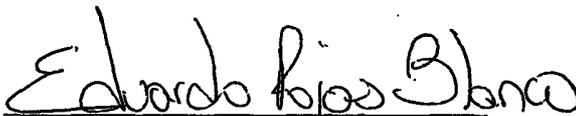
La asamblea aprobó que se hicieran abonos parciales a dicha deuda de la siguiente manera:

Abono No.1: Valor 28.000 USD pagado por medio del cheque 3276 del banco pichincha del 15 de junio de 2009

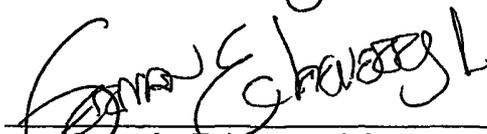
Los siguientes abonos serán valores indicados y aprobados por el presidente de la compañía a su debido momento.

Habiéndose tratado y aprobado por unanimidad los puntos del orden del día para el que se instaló la Junta General Universal Extraordinaria del 21 de julio de 2009, la Presidencia concede un receso para que se redacte la respectiva acta.

Una vez elaborada el acta, la Presidencia ordena la reinstalación de la sesión para conocerla, con las mismas personas presentes al inicio, y se procede a dar lectura del acta, la misma que se aprobó por unanimidad en todas sus partes y sin observaciones en constancia de lo cual, todos los socios la suscribieron, siendo las 12h32, en que se da por terminada la sesión.

  
Eduardo Ernesto Rojas Blanco

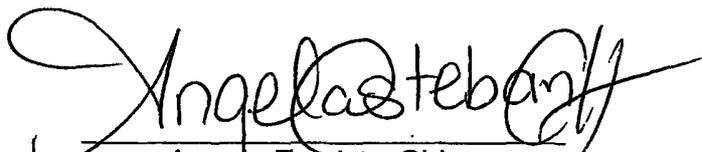
  
Carlos Alberto Huertas Giraldo

  
Germán Echeverry López

  
Jaime Castro

  
Adrián Enrique Romero Uribe

  
Javier de Jesús Álvarez

  
Angela Esteban Chica



NOTARIA 13  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ECYFO CIA. LTDA. OTORGADA POR: SR. EDUARDO ERNESTO ROJAS BLANCO. A FAVOR DE: SR. CARLOS ALBERTO HUERTAS GIRALDO. Debidamente sellada y firmada en Quito, a los ~~veinte~~ y dos días del mes de Julio del año dos mil nueve.



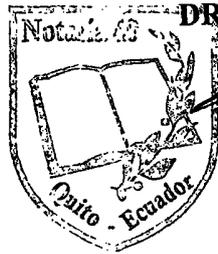
**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

104134

**DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN**  
**NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**  
**DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**

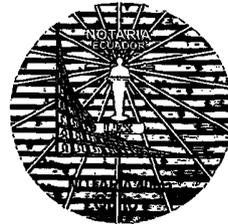
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

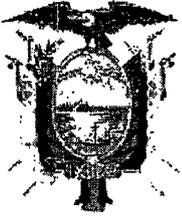
**RAZON:** Tomé nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ECUATORIANA DE COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ECFYFO CIA.. LTDA., otorgada ante mí el diecinueve de Agosto del año dos mil cinco. Quito, a veinte y cuatro de Julio del año dos mil nueve.



**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO  
DEL CANTON QUITO**

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2450 del Registro Mercantil de veintitrés de septiembre de dos mil cinco, a fs. 2114, Tomo 136, correspondiente a la Compañía "ECUATORIANA DE COMUNICACIONES Y FIBRA ÓPTICA ECYFO CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiocho de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



Ng-

